

INFORME SECRETARIAL : JUNIO 16/2022

. La señora Juez se encontraba de permiso los días 02 y 03 de junio de 2022.
. A partir del día 6 de junio de 2022 le fue concedida Licencia de Maternidad.
El día 09 de junio avante, se realiza el nombramiento de la nueva titular del despacho por parte del Honorable tribunal Superior de Manizales.

A despacho en la fecha para resolver sobre las medidas cautelares deprecadas

José Bernardo Urrea Sepúlveda.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-**2022-00345-00**

Interlocutorio:

Antes de resolver sobre las medidas cautelares deprecadas, deberá la parte actora identificar plenamente los bienes muebles cuyo embargo y secuestro pretende. Art. 83, inciso tercero.

Tendrá en cuenta igualmente la parte actora, que debe identificar las entidades bancarias donde presuntamente tenga depósitos bancarios la entidad demandada, toda vez que se trata de actos preparatorios a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Smeeth', con una línea horizontal debajo y una larga cola vertical a la derecha.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 096 del 17/06/2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA

Secretario